

	PAGINA		PAGINA
Asunción, promovido por el Ayuntamiento de Liédena.	7516	– HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA. Recaudación ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes.	7521
– RESOLUCION 872/2007, de 27 de abril, del Director General de Medio Ambiente por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio informativo de la " Variante de Valtierra y Arguedas en la carretera NA-134, Eje del Ebro", promovido por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.	7516	<b>II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA</b>	7522
– RESOLUCION 1013/2007, de 16 de mayo, del Director General de Medio Ambiente por la que se prorroga el plazo de ejecución de la obra de ampliación del antiguo puente del ferrocarril sobre el río Salazar, en el municipio de Lumbier (Navarra), promovido por el Ayuntamiento.	7519	<b>2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES</b>	7522
– RESOLUCION 1462/2007, de 16 de mayo, del Director General de Industria y Comercio, por la que se concede autorización administrativa del proyecto: "Ramal de acometida de gas natural a Ucar Electrodo Ibérica S.L. en Ororbía (Navarra)".	7520	<b>2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL</b>	
– DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR. Anuncio.	7521	<b>2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones</b>	7534
		<b>2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos</b>	7534
		<b>2.3. OTRAS DISPOSICIONES</b>	
		<b>2.3.1. Autorizaciones y Licencias</b>	7536
		<b>2.3.2. Contratación, obras y servicios públicos</b>	7539
		<b>2.3.3. Expropiación Forzosa</b>	7540
		<b>2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales</b>	7540
		<b>2.3.5. Otros</b>	7544
		<b>VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES</b>	7549
		<b>VIII. ANUNCIOS</b>	7550
		<b>8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES</b>	7550

## I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

### 1.1. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1.1. Leyes Forales y Decretos Forales Legislativos

##### **CORRECCION DE ERRORES de la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra.**

Advertida errata en la publicación de la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra, efectuada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 42, de 4 abril, se procede a su corrección.

En la página 3592, 2.ª columna, donde dice:

"... La celebración y contenido del replanteo quedará reflejado en un acuenta Si ..."

Debe decir:

"... La celebración y contenido del replanteo quedará reflejado en un acta. Si ..."

Pamplona, 23 de mayo de 2007.–Servicio de BOLETIN OFICIAL de Navarra.

F0708643

#### 1.1.2. Decretos Forales

##### **DECRETO FORAL 47/2007, de 21 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo.**

###### EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante Decreto Foral 148/1998, de 29 de abril, se creó y se aprobaron los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo como organismo autónomo de naturaleza administrativa adscrito al, entonces, Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, para el ejercicio de las funciones y prestación de los servicios que, en materia de empleo correspondieran a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La gestión del Servicio Navarro de Empleo se inició entablando negociaciones con los agentes económicos y sociales más representativo, a través de las cuales se llegó a la conclusión de que era conveniente implantar un Servicio Público de Empleo para la Comunidad Foral de Navarra que, con el carácter de organismo autónomo, gestionara de forma integrada las políticas de empleo del Gobierno de Navarra y que, dando cumplimiento al Convenio 88 de la OIT, contara con la colaboración de los representantes de los trabajadores y empleadores en la organización y funcionamiento del citado Servicio Público.

Por otra parte, la transferencia efectiva a la Administración Foral, por Real Decreto 1319/1997, de 1 de agosto, de las funciones y servicios que ejercía el Instituto Nacional de Empleo en materia de for-

mación profesional ocupacional, que gestionaba el Gobierno de Navarra desde el 1 de enero de 1998, y la previsible transferencia del resto de políticas activas de empleo que aún residían en el Instituto Nacional de Empleo, aconsejaban igualmente la creación de un Servicio Público que gestionara globalmente las mismas.

En base a las consideraciones anteriores el Gobierno de Navarra, con la audiencia y consenso de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, y de acuerdo con las competencias que le atribuía el artículo 50 de la Ley Foral del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, decidió crear el Organismo Autónomo denominado Servicio Navarro de Empleo, adscrito al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

Los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo han sido objeto de diversas modificaciones efectuadas mediante el Decreto Foral 201/1998, de 15 de junio, el Decreto Foral 433/1999, de 13 de septiembre, el Decreto Foral 587/1999, de 15 de noviembre y el Decreto Foral 62/2005, de 14 de marzo.

La aprobación de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ha introducido importantes cambios en la organización de dicha Administración y, más concretamente, ha establecido una nueva regulación de los organismos autónomos como organismos públicos a los que se encomienda, en ejecución de programas específicos de la actividad de un Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la realización de actividades de fomento, prestacionales o de gestión de servicios públicos.

En ese sentido, la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley Foral establece la necesidad de adecuar a la misma los organismos públicos ya existentes, cuando ello fuera necesario, en el plazo máximo de un año, a partir de su entrada en vigor.

Por otra parte, la experiencia de funcionamiento del Servicio Navarro de Empleo con la estructura orgánica actualmente existente ha puesto de manifiesto la necesidad de adecuar la misma a las funciones y competencias que el Servicio tiene atribuidas, con el fin de alcanzar una mayor eficacia en la gestión y en la consecución de los fines que motivaron su creación. Por todo ello se estima necesario llevar a cabo, no sólo una adaptación a las previsiones contenidas en la Ley 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, sino llevar a cabo una reordenación de la estructura orgánica actualmente existente.

El Consejo de Dirección del Servicio Navarro de Empleo informó favorablemente el día 29 de junio de 2006 el proyecto de este Decreto Foral.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintiuno de mayo de 2007,